

Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Admtva. 9 d'Octubre. Torre 2  
Carrer de la Democràcia, 77. 48018 València  
961 209 800  
www.turisme.gva.es



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**EXPEDIENTE: TCV11/21**

**Objeto:** Puesta en marcha del Sistema de Inteligencia Turística de la Comunitat Valenciana y transferencia de conocimiento -proyecto SITCV- financiado con cargo a los fondos “Next Generation EU” – Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Fecha de celebración:** 6 de septiembre de 2022.

**Asistentes:** según composición de la Mesa, conforme a la resolución del órgano de contratación de 8 de junio de 2022, publicada en el perfil del contratante.

-PRESIDENTE: Juan Antonio Muñoz Ferrando, Jefe del Servicio de Promoción

-VOCALES:

- Agustín Santana Rodríguez, Jefe del Servicio de Gestión y Programación Económica, con funciones de control económico-presupuestario.
- Felipe Javier Sanfélix Ballester, Técnico Jurídico, con funciones de asesoramiento jurídico del órgano.
- Eva Beltrán Zurita, Técnica de Gestión de calidad, como Vocal 3.

-SECRETARIA SUPLENTE (con voz, pero sin voto): M<sup>a</sup> Isabel Fernández Salomón, Técnico Jurídico y de Asuntos Europeos.

No asisten el Vocal 4 titular, ni su suplente, hallándose no obstante válidamente constituida la Mesa.

C/ de la Democràcia, 77, Ciutat Administrativa Nou d' Octubre, Torre II pl. 2<sup>a</sup>-3<sup>a</sup> Tel: 961209800 Fax: 961209801  
www.comunitatvalenciana.com

La reunión se celebra en la Sede Central de Turisme Comunitat Valenciana a la que asisten todos los miembros mencionados a excepción del Presidente, quien asiste de modo telemático.

**Orden del día:**

- Apertura y calificación administrativa (sobre 1).

El plazo de presentación de ofertas concluía el 29/08/2022, a las 23:59 horas. Han presentado oferta los siguientes licitadores:

HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU - CIF: B99537854  
Fecha de presentación: 29-08-2022 13:02

INETUM ESPAÑA, S.A - CIF: A28855260  
Fecha de presentación: 29-08-2022 12:58

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO SL - CIF: B78016375  
Fecha de presentación: 29-08-2022 21:11

VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L. - CIF: B83209015  
Fecha de presentación: 29-08-2022 11:12

Todas las proposiciones, por tanto, han tenido entrada dentro del plazo concedido al efecto.

Se inicia la sesión, siendo las 10'00 horas del 6 de septiembre de 2022, con la asistencia de los miembros de la Mesa anteriormente citados.

Una vez informados los miembros de la Mesa de cuáles son las empresas que han presentado oferta, manifiestan todos ellos la no existencia de conflicto de intereses con respecto a las mismas. Se adjunta a la presente acta como anexo la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, DACI, firmada por todos los miembros de la Mesa asistentes.

Abiertos los sobres electrónicos nº 1, y vista la documentación administrativa presentada por las licitadoras, consistente en declaración responsable para licitar (Anexo II), y Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), Cláusula de confidencialidad (Anexo IV) y Compromiso de unión temporal de empresas en su caso (Anexo III), la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, ACUERDA ADMITIR A LICITACIÓN a:

- INETUM ESPAÑA, S.A y
- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO SL.

Por lo que respecta a las licitadoras HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU y VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L, la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerda su admisión provisional, debiendo requerirse a las mismas para la aclaración y/o subsanación de determinados aspectos y documentación presentada, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), concediéndoles un plazo de tres días hábiles para cumplimentar dicho trámite. Las aclaraciones o subsanaciones son las siguientes:

- HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU: deberá aclarar el número de trabajadores con discapacidad en relación al número de trabajadores en plantilla declarados y la obligación, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión

social de que las empresas que empleen a un número de 50 o más trabajadores vienen obligadas a que de entre ellos, al menos el 2 por 100 sean trabajadores con discapacidad.

- VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L: deberá subsanar las declaraciones responsables (Anexo II al PCAP) presentadas por cada una de las tres empresas que concurren en Unión Temporal de Empresas (Vector Software Factory SL, Orange España, SAU y Lucentia Lab. S.L.), debiendo presentar de nuevo las tres declaraciones completándolas correctamente siguiendo el modelo establecido en el anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dado que, en algunos casos se han omitido datos y en otros se ha variado el formato de la declaración, no siendo posible a los miembros de la Mesa, en consecuencia, deducir de forma clara el cumplimiento de los requisitos previos.

Asimismo, deberá presentar de nuevo las declaraciones de confidencialidad (Anexo IV al PCAP), presentadas por las tres empresas que concurren en Unión Temporal de Empresas, dado que se ha variado el contenido del apartado 2 del mismo, en el que se establece *“Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.”* y no durante un plazo de 2 años como se ha declarado.

HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU ha declarado en el DEUC que va a basarse en la capacidad de la entidad HIBERUS TECNOLOGÍAS DIFERENCIALES, S.L., y presenta el DEUC de ésta última empresa tal y como se indica que se haga en el Documento Europeo Único de Contratación. Además presenta también una declaración de integración de solvencia de la primera empresa y una declaración de cesión de solvencia de la segunda.

INETUM ESPAÑA, S.A declara en el DEUC que NO se basa en la capacidad de otros operadores económicos, pero sí declara que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros y menciona el nombre del subcontratista previsto.

PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIO SL declara en el DEUC que NO se basa en la capacidad de otros operadores económicos pero sí declara que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros pero no menciona el nombre del subcontratista.

VECTOR SOFTWARE FACTORY S.L que concurre en UTE, declara en el DEUC que NO se basa en la capacidad de otros operadores económicos pero sí declara que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros y menciona el nombre del subcontratista previsto. En el DEUC de Orange España, SAU una de las tres integrantes de la UTE también se señala que NO se basa en la capacidad de otros operadores económicos pero sí tener intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros y hace constar hasta siete nombres.

Se plantea la Mesa de contratación si, al haber incluido esta intención de subcontratar en el DEUC, debe requerirse a las empresas para que aporten el DEUC de aquéllos operadores económicos con los que tengan la intención de subcontratar. Dado que, por un lado el apartado Q) del Anexo I al PCAP indica expresamente que NO existe obligación de indicar en la oferta si va a haber subcontratación y que, las propias instrucciones de cumplimentación del DEUC sólo lo exigen si la empresa licitadora se va a basar en la capacidad de las subcontratistas, y se ha declarado por las licitadoras que no va a ser así, la Mesa concluye que en este momento no procede requerir una información adicional que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no exige, sin perjuicio de que en su momento se dé cumplimiento a lo previsto en la cláusula 45 del PCAP donde se establece que *“el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de*

*celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Asimismo, deberá aportar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) según modelo del Anexo XII del presente pliego suscrita por todos los subcontratistas.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 13 horas del 6 de septiembre de 2022, firmándose la presente acta en prueba de conformidad y aprobándose por los miembros de la Mesa.